



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Miércoles, 5 de marzo de 1969

Núm. 52

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios tendrán una más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares ordenadamente para su encuadernación y de ser responsables al final de cada semestre.

Núm. 1.274

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Comercio del Mueble

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el grupo Comercio del Mueble, encuadrado en el Sindicato Provincial de Madera y Corcho.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Comercio del Mueble, encuadrado en el Sindicato Provincial de Madera y Corcho, y

Resultando que con fecha 21 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo

conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Comercio del Mueble.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de febrero de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Art. 1.º El presente Convenio modifica las relaciones laborales de todas y cada una de las empresas encuadradas en el Grupo de Comercio del Mueble, del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Ambito territorial

Art. 2.º El presente Convenio tiene carácter provincial y es de aplicación

obligatoria en todos los centros de trabajos ubicados en la capital y toda la provincia de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 3.º Quedan afectados por el presente Convenio todos los productores que presten sus servicios en las empresas reseñadas en el artículo 1.º, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, y que realicen trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero del presente año 1969. Su período inicial de vigencia será de un año a partir de la indicada fecha. Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tácita reconducción si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

No obstante, si durante la vigencia del mismo dictara el Gobierno normas sobre incrementos salariales superiores a las fijadas en el Decreto-ley 10 de 1968, automáticamente quedaría denunciado el Convenio para su reconsideración.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, con el fin de resolver las dudas

que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, que actuará de Presidente: tres Vocales económicos e igual número de sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º El Presidente del Sindicato Provincial, cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá delegar la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa en otra persona.

Art. 7.º El domicilio de la Comisión mixta interpretativa será el del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan surgir como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, a fin de que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes, cuando estimaren que no se cumplen en los términos estipulados, o por cualquier otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo.

Art. 10. El escrito proponiendo la denuncia para rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su rescisión o revisión, dándose cuenta a la otra parte a la mayor brevedad posible.

Art. 11. Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Art. 12. Fuera del plazo indicado en el artículo 10, únicamente se podrá proceder a la rescisión o revisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Incumplimiento

Art. 13. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Compensación

Art. 14. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad por las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional e incluso administrativo.

Absorción

Art. 15. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el Convenio y que hubieran sido pactadas con carácter expreso de "ad personam".

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 16. La representación económica hace constar que las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinarán elevación alguna en los precios de venta.

Mejoras establecidas Retribuciones

Art. 17. Se acuerda establecer como salario o sueldo, para las diferentes categorías profesionales del personal afectado por el presente Convenio, las que señalan en el anexo número 1.

Art. 18. Los salarios establecidos en el presente Convenio se abonarán en domingos, festivos y vacaciones anuales retribuidas.

Gratificaciones

Art. 19. Se conviene que las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad sean por los días que establece la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para el Comercio y se abonarán tomando como base los salarios totales convenidos.

Beneficios

Art. 20. En concepto de beneficios se abonará a todo el personal afectado por el presente Convenio una mensualidad de los salarios que ahora establecen.

Vacaciones

Art. 21. Las vacaciones a disfrutar por el personal afectado por el presente Convenio serán las establecidas en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para el Comercio, abonándose con los salarios totales fijados en el Convenio.

Ropa de trabajo

Art. 22. Las empresas afectadas entregarán al personal a su servicio una bata o mono, con una duración de un año.

Antigüedad

Art. 23. Los premios de antigüedad a percibir por el personal encuadrado en el Grupo de Comercio del Mueble serán los establecidos en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo.

Seguridad social

Art. 24. A efectos de cotización por seguros sociales obligatorios y mutualidad laboral se estará a lo dispuesto en el Decreto 2187 de 1968, de 16 de agosto, y disposiciones complementarias. A efectos de cotización por seguro de accidentes se tendrán en cuenta las cantidades totales percibidas por los trabajadores, cualquiera que sea su cuantía y concepto.

Cláusulas adicionales

Pimera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo para el Comercio, así como en las disposiciones legales concordantes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se consigna al final de la tabla salarial la fórmula para hallar el salario-hora profesional, reconociendo ambas partes la imposibilidad técnica en que se encuentran para fijar las tablas de rendimientos mínimos dadas las actividades desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Anexo núm. 1

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales y salarios
Convenio

Encargado general, 8.590 pesetas.
 Jefe de compras, 8.590.
 Practicante, 5.279.
 Ayudante técnico, 7.063.
 Jefe de almacén, 7.063.
 Jefe de sucursal, 7.063.
 Jefe de grupo, 6.002.
 Jefe de sección, 5.533.
 Viajante, 5.298.
 Corredor de plaza, 4.911.
 Escaparartista, 6.454.
 Rotulista, 5.832.
 Telefonista, 3.240.

Administrativos

Jefe administrativo, 7.650.
 Jefe de sección, 6.142.
 Dibujante, 7.063.
 Contable, 5.533.
 Cajero, 5.533.
 Oficial administrativo, 4.770.
 Auxiliar administrativo, 3.538.
 Taquimecanógrafo idioma extranjero,
 5.533 pesetas.
 Aspirante de 14 a 16 años, 2.208.
 Aspirante de 16 a 18 años, 2.972.

Empleados

Dependiente mayor, 5.247.
 Dependiente de 25 años, 4.770.
 Dependiente de 22 a 25 años, 4.260.
 Ayudante de dependiente, 3.538.
 Auxiliar de caja de 22 y más años,
 4.006 pesetas.
 Auxiliar caja de 20 a 22 años, 3.538.
 Auxiliar de caja 18 a 20 años, 3.240.
 Auxiliar de caja de 16 a 18 años,
 2.420 pesetas.
 Auxiliar de caja 14 a 16 años, 1.769.
 Profesional 1.ª, 4.260.
 Profesional 2.ª, 3.638.
 Contador, 5.832.
 Ayudante contador, 4.614.
 Ayudante profesional, 3.240.
 Capataz, 3.751.
 Mozo especializado, 3.582.
 Mozo, 3.240.
 Vigilante y sereno, 3.240.
 Ordenanza y portero, 3.240.
 Conserje, 3.492.
 Cobrador, 3.694.
 Envasadora y embaladora, 3.240.
 Repasadora medias y cosedora de sa-
 cos, 3.240 pesetas.
 Personal limpieza por horas (hora),
 13,50 pesetas.
 Aprendiz de 1.º año, 1.366.
 Aprendiz de 2.º año, 1.656.
 Aprendiz de 3.º año, 2.026.
 Aprendiz de 4.º año, 2.745.

Fórmula para hallar el salario-hora
profesional:

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{14(S + A)}{(365 - (D + F + V)) 8}$$

Detalle

14 = Mensualidades abonadas, in-
 cluidas gratificaciones de Navidad y
 18 de Julio y una mensualidad por be-
 neficios.

S = Salario de Convenio (mensual).

A = Importe mensual de antigüedad.

365 = Días del año.

D = Número de domingos al año.

F = Días festivos no recuperables

al año.

V = Días de vacaciones al año.

8 = Jornada legal de trabajo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.199

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
 Juez de primera instancia del Juz-
 gado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de menor
 cuantía seguido en este Juzgado con el
 número 279 de 1967, a instancia de
 don Valero Corzán Binaburo, represen-
 tado por la Procurador señorita For-
 niés Riverola, contra don Agustín Mo-
 rales Lerín, de esta vecindad (calle Za-
 pata, número 27), representado por el
 Procurador señor Ortega Lonzano, se
 sacan a la venta en pública y primera
 subasta, que tendrá lugar en la sala
 de audiencia de este Juzgado el día 2
 de abril próximo, a las once horas, los
 siguientes bienes embargados a dicho
 demandado:

1.ª La octava parte de una finca
 sita en término de Miralbueno, de esta
 ciudad, partida de Valdefierro, regante
 con la acequia de este nombre; de 72
 áreas 77 centiáreas. Inscrita en el tomo
 729, folio 86. vuelto, libro 206, finca
 7.845. Tasada en la cantidad de pese-
 tas 181.925.

2.ª Una finca regadío, sita en tér-
 mino de Garrapinillos, de esta ciudad,
 partida "Caidero". Lindante: al Norte,
 camino de Bárboles; Sur, camino; Este,
 Florencio Morales Lerín. Inscrita al fo-
 lio 206, tomo 2.758, sección primera,

libro 267, finca 20.188, de 4.560 me-
 tros cuadrados. Tasada pericialmente
 en 620.000 pesetas.

Total, 801.925 pesetas.

Se advierte a los licitadores que pa-
 ra tomar parte en la subasta deberán
 consignar previamente una cantidad
 igual al 10 por 100 de tasación y que
 no se admitirán posturas que no cubran
 las dos terceras partes de la misma;
 que la certificación de cargas estará
 de manifiesto en Secretaría; que las
 cargas o gravámenes anteriores y los
 preferentes, si los hubiere, al crédito
 del actor, continuarán subsistentes, en-
 tendiéndose que todo rematante los
 acepta y queda subrogado en la respon-
 sabilidad de los mismos, sin destinarse
 a su extinción ni a suplir la falta de
 títulos de propiedad el precio del re-
 mate, el que podrá hacerse a calidad
 de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de
 febrero de mil novecientos sesenta y
 nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El
 Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.226

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
 Juez del Juzgado de primera instan-
 cia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo
 seguido en este Juzgado con el núme-
 ro 337 de 1968, a instancia de don
 José-María Salinas Sarasa ("Copuysa"),
 representado por el Procurador don Jo-
 sé Bibián Fierro, contra don José Es-
 calona, con domicilio en esta ciudad
 (avenida de San José, número 107), se
 sacan a la venta en pública y primera
 subasta, que tendrá lugar en la sala de
 audiencia de este Juzgado el día 22 de
 marzo próximo, a las once horas, los
 siguientes bienes embargados al deman-
 dado:

1.º Una máquina registradora mar-
 ca "Regna", manual. Tasada en pese-
 tas 10.000.

2.º Trescientos cincuenta sujetadores
 "Salomé", de distintas tallas. Tasados
 en junto en 35.000 pesetas.

3.º Quinientos sujetadores "Marta",
 de distintas tallas. Tasados en pesetas
 24.000.

Total, 69.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que pa-
 ra tomar parte en la subasta deberán
 consignar previamente una cantidad
 igual al 10 por 100 de tasación y que
 no se admitirán posturas que no cubran
 las dos terceras partes de la misma,

pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.227

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 142 de 1967, a instancia de don Antonio Sarrate Sánchez, representado por el Procurador señor Rey, contra don Antonio Ramón Portera, representado por el Procurador señor Romeo, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo próximo, a las once horas, un coche marca "Seat 600", matrícula Z-36.885, tasado en 20.000 pesetas; y un despacho compuesto de mesa, armario librería, cuatro sillas y un sillón de madera, color caoba; tasado en pesetas 12.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.228

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 348 de 1968, a instancia de doña Isabel Aráiz Jurado ("Confecciones Panan"), representada por el Procurador señor Ercilla, contra don José María Sánchez Trallero, mayor de edad, del comercio y vecino de Santander (con domicilio en calle Cádiz, número 11), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el

día 18 de marzo próximo, a las once horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Una sumadora "Olivetti", número 125.302. Tasada en 8.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Studio 44", número 722.828. Tasada en 3.500 pesetas.

3.º Una registradora eléctrica marca "Regna", en 25.000 pesetas.

4.º Una registradora eléctrica "National", número T. 6348056. Tasada en 25.000 pesetas.

5.º Veinte trincheras de señora, "Terlenka". Tasadas en 7.500 pesetas.

Total, pesetas 69.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.201

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 299 de 1968, instados por "Banco de Bilbao", S. A., representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Luis Martínez Oruño y su esposa, doña Felicidad Vilella Serrate, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 25 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor "Marconi", de 23 pulgadas; valorado en 9.500 pesetas.

Dos sillones tapizados en skai rojo; valorados en 1.000 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, dos mesillas de noche y un comodín con cuatro cajones y espejo; valorado en pesetas 6.000.

Dos frigoríficos "Aspes", de 1,50 y 1,20 metros de altura; valorados en pesetas 16.000.

Una lámpara al parecer de bronce, de ocho brazos; valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti"; valorada en 4.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para poder tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 1.114

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 55 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Romeo Cantín, contra don Ruperto Palacios Gracia y otros, vecino del barrio de Juslibol, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 29 de marzo próximo, a las once horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a terceros; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo regadío en término de Juslibol, partida del "Plano", de 23 áreas 84 centiáreas; tasado en pesetas 80.000.

2. Era de pan trillar, en Juslibol, barrio de Zaragoza, partida de "Las Eras", de 14 áreas 30 centiáreas, en la que existe edificado un almacén-granero de 330 metros cuadrados; en 200.000 pesetas.

3. Campo partida de "Cópalos", de 66 áreas 84 centiáreas; en 225.000 pesetas.

4. Campo en término de Juslibol, partida de "La Nava", de 78 áreas 66 y media centiáreas; en 200.000 pesetas.

5. Casa, en barrio de Juslibol, calle Mayor, 31; en 170.000 pesetas.

Total valoración, 875.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.229

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 25 de 1969, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Tagrisa", contra don Teófilo Delgado Gayoso, sobre reclamación de 27.957 pesetas de principal, 747,50 pesetas de gastos de protesto y 14.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente por el que se hace saber al expresado demandado, cuyo último domicilio conocido lo fue en plaza San Francisco, número 14, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, que se ha practicado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, y se le cita de remate para que en el término de nueve días pueda comparecer en forma ante este Juzgado a oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento de que si no lo realiza será declarado rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.203

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en autos núm. 102 de 1968, de juicio ejecutivo, instado por "Estación Servicio Casablanca", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José Forcén Marín, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes siguientes:

Un frigorífico marca "Fagor", de 240 litros; tasado en 6.000 pesetas.

Televisor "Silvania", de 23 pulgadas, con su mesa y elevador; tasado en pesetas 9.000.

Transistor "Sanyo", pequeño, con dos ondas; tasado en 800 pesetas.

Armario de formica, de dos cuerpos, de 1,80 por 2 metros, aproximadamente; tasado en 1.000 pesetas.

Biblia de un tomo; tasado en 200 pesetas.

Diccionario "Sopena", de seis tomos; tasado en 1.000 pesetas.

Máquina de coser, marca "Sigma", con mueble de formica; tasada en pesetas 1.500.

Mesa con sistema libro o plegable; tasada en 500 pesetas.

Dos sillas tapizadas en verde; tasadas en 200 pesetas.

Lavadora "Vilma"; en 800 pesetas.

Mueble castellano, con dos cajones superiores y dos puertas, de 1 x 0,70; en 800 pesetas.

Asciede todo el valor a 21.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del avalúo y el documento nacional de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.243

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y partido, en cumplimiento a carta-orden

de la Superioridad, dimanante de diligencias previas número 16 de 1965, seguidas contra el súbdito francés Yves-Marie Roche de Laquitane, hoy en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente a dicho penado para que en el término de cinco días haga efectiva ante este Juzgado el importe de la multa referida, bajo los apercibimientos correspondientes.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido la presente en Ejea a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.231

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 485 de 1968, instado por don Luis Forniés Riverola, contra don Antonio López López, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de tejer, marca "Koop"; en 9.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Valentín Sorolla Calvete, (San Félix, número 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.204

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 268 de 1968,

que se tramita en este Juzgado a instancia de "Abraín Hermanos", S.R.C., contra don Francisco García, vecino de Ponferrada (León), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 291 y 23, correspondientes a los días 20 de diciembre de 1968 y 30 de enero de 1969, respectivamente.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.232

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 92 de 1968, instado por "Garaje Palafox", S. L., contra don Jesús Gavín Casaus, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración son los siguientes:

1.º Un televisor marca "Villun", de 23 pulgadas, con voltímetro y mesa; valorado en 8.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Corberó", de 285 litros aproximadamente; valorado en 5.500 pesetas.

Total, 13.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Izuzquiza, núm. 14),

donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.233

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 614 de 1968, instado por la Compañía Mercantil "Arasa", contra don José-Luis Fernández Tejero, vecino de Borja, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una furgoneta marca "Alfa Romeo", matrícula Z-56.989; valorada en pesetas 50.000.

Total, 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.234

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 267 de 1968, instado por don Alberto Rubio García, contra don José-María Millán Marín, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte de-

mandada y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 20 de 1969, correspondiente al día 25 de enero de 1969.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.235

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 456 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alfonso Soláns Viamonte, representado por el Procurador señor Velasco, contra don Santos Sánchez Hortelano, vecino de Molina de Segura, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta de nueve plazas, motor "Mercedes Benz", matrícula número MU-90.100 pesetas; valorada en 125.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras parte del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.236

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 505 bis de 1968, instado por "Estarta y Ecenarro", representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra doña María Rived Clemente, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico "Fagor", de 180 litros esmaltado en blanco, nuevo; en 8.000 pesetas.

Una cerda de cuatro meses, aproximadamente, con un peso de unos 35 kilos; en 4.500 pesetas.

Suma total, 12.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen:

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.237

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta capital;

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 692 de 1968, que se tramitan a instancia de doña Pilar Alonso Piquer, contra don Emilio Sancho, recayó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — Zaragoza a 19 de febrero de 1969. — Vistos por el señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia del Procurador don Orencio Ortega Frisón, en representación del señor

Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, quien a su vez actúa como mandatario especial del asociado a la misma doña Pilar Alonso Piquer, mayor de edad, la que actúa por sí, por hallarse separada de su esposo, don Manuel Sánchez Bayón, según auto del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta ciudad, de fecha 25 de marzo de 1949, defendida por el Letrado don José-María del Campo Ardid, contra Emilio Sancho, mayor de edad, con domicilio desconocido, en rebeldía, y...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, en representación de la asociada a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza doña Pilar Alonso Piquer, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda correspondiente al piso entresuelo de la casa número 58 de la calle Checa, de esta ciudad, condenando a don Emilio Sancho a que la desaloje en el plazo de cuatro meses, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole expresamente el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — En el día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—José A. Casado Peña. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don don Emilio Sancho, con domicilio ignorado, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.277

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el crédito y costas de juicio de cognición número 448 de 1968, que se tramita a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de don Rafael Aguarod Alastuey, contra don José Velasco Narbona, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta,

rebaja del 25 % y término de ocho días, todos y cada uno de los bienes relacionados en el edicto número 561, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 29, de fecha 6 de febrero actual, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto se señala el día 26 de marzo próximo, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.238

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 463 de 1968, instado por don Severo Brieva García, contra don Francisco Rodríguez Ferrando, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los que figuran insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 20, de fecha 25 de enero de 1969.

La referida subasta se saca con rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación que sirvió de base para la primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, José-María de Colsa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.246

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 2.349, expedido por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conoci-

miento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 26 de febrero de 1969. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 1.270

SINDICATO DE RIEGOS DE MALUENDA

Por el presente se hace saber que el cobro de reaz correspondiente al año actual tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento en las fechas siguientes:

Primer período voluntario: Día 8 de marzo y horas de diez a trece y de catorce a dieciocho.

Segundo período voluntario: Día 10 de abril y horas de diez a trece y de catorce a dieciocho.

Maluenda, 27 de febrero de 1969.— El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.271

COMUNIDAD DE REGANTES DE SALILLAS DE JALON

Para el día 16 del próximo mes de marzo, a las quince horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Revisión y aprobación, en su caso, de las cuentas de 1968.

2.º Discusión y aprobación del presupuesto para 1969.

3.º Renovación de la Junta.

4.º Ruegos y preguntas.

Para que tengan validez estos acuerdos será necesaria la asistencia a la Jun-

ta general del número de partícipes que represente la mayoría de la propiedad regable en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuere el número de los asistentes y la propiedad regable que represente.

Salillas de Jalón, 26 de febrero de 1969.—El Presidente del Sindicato de Riegos, (ilegible).

Núm. 1.273

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES DE ZARAGOZA

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales de las aguas del Término de Miraflores a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de la calle de Don Jaime I, 18 (Cámara de Comercio), el día 23 de marzo de 1969, a las once de la mañana, para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1968.

2.º Examen de la Memoria del Sindicato correspondiente al año 1968 y aprobación de la misma.

3.º Examen de las cuentas del Sindicato correspondientes al año 1968 y aprobación de las mismas.

4.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir el número de regantes que exige el Reglamento se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria a las doce de la mañana del mismo día.

Las cuentas del Sindicato correspondientes al año 1968, así como los justificantes de las mismas, estarán a disposición de los herederos en la casa del Término, durante los quince días anteriores y laborables a la celebración de la Junta general, de seis a siete de la tarde.

Zaragoza, 22 de febrero de 1969.— El Presidente de la Comunidad, Pedro Herrando Herrero.

Núm. 1.213

COMUNIDAD DE REGANTES DE LITAGO

Por el presente se convoca a Asamblea plenaria de todos los regantes de esta Comunidad, para el día 16 de marzo próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en el local de la escuela de niños de esta localidad.

Los asuntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

1.º Alumbramiento de aguas, en su caso, y canalización de la fuente del Espino.

2.º Canalización de las acequias de la Pila y de San Miguel.

3.º Financiación de las obras.

4.º Encabezamiento de aguas para riego.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Se advierte que se tomarán acuerdos en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Litago, 24 de febrero de 1969. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.272

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GELSA

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se halla expuesta al público, en período de reclamaciones, en esta Secretaría, la lista cobratoria de servicios de Hermandad, guarderío, reparto de caminos, pago del cuarto año de intereses crédito construcción almacén-granero y cuotas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, todo ello correspondiente al año 1969, donde podrán ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados, rechazándose todas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Gelsa, 24 de febrero de 1969. — El Presidente, Joaquín Falcón.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones